



inalterable, votos de este Ayuntamiento que se concierne  
 a una ligera obediencia y sujecion a los Reynes,  
 a un acuerdo unánime a sus legitimas, sedes, el  
 R. D. de 70 y la Real Cedula Real, y a una cons-  
 tante decision de su Real Despacho de los legitimas  
 derechos por su Real Sucesion directa, y a una con-  
 gada contenta. En la Real Cedula siguiente. El  
 Ayuntamiento de Valencia me honra de unido y  
 ademas de las venturas que se padece y sus  
 con ellas por los de Valencia unido a la Real  
 el mejor servicio del Rey y sus sucesores a  
 R. Real, por medio de un generoso obispo de la parte  
 de constancia el carácter propio y virtud de este  
 Ayuntamiento que disputa el mejor concepto en la  
 sociedad. El Ayuntamiento que en taljencia de  
 con la mayor satisfaccion

Para  
 G. Montes  
 Nombro en  
 para de d. n. s.  
 estas Reales

Cese un despacho librado con fecha veinte y  
 dos del actual por el Sr. Comandante qual. de  
 Alvará de este expediente, y se mande por el  
 Sr. Comandante del mismo d. d. de la Real Cedula en g.

